



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 1 No. 13-42 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía. Santiago de Cali – Valle del Cauca

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

EJTE: YAMILETH OLIVEROS SALAZAR

EJTO: FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y OTROS

RAD: 2019-376

INFORME DE SECRETARIA: En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, radicado con el Numero **2019-376**, informándole que el proceso se encuentra pendiente ordenar un pago consignado al presente asunto. Pasa a usted para lo pertinente.

1

DERLY LORENA GÁMEZ CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1718

Santiago de Cali, diez (10) de Julio de Dos Mil Veinticinco (2025)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, revisado nuevamente el expediente se encuentra que el proceso actualmente está archivado, no obstante; se refleja que el FONDO NACIONAL DEL AHORRO procedió a la consignación de un título judicial en favor de la parte demandante.

Conforme lo anterior, se procederá a ordenar el pago del título allegado por la parte demandada de la siguiente manera:

- **Para la parte ejecutante el título No. 469030003211240 por la suma de \$93'234.002 del 06 de junio de 2025, respecto del cumplimiento de la obligación en favor de la parte demandante.**

El anterior título se ordenará a favor de la parte demandante a través del Dr. DIEGO FERNANDO RIVERA ZARATE identificado con la cédula de ciudadanía No. **94.556.551** portador de la tarjeta profesional No. **238.590 del C. S. de la Judicatura**, como apoderado judicial del ejecutante, al tener la facultad para **RECIBIR, tal y como se evidencia en el cuaderno uno del proceso ordinario, folio uno (1) enviándolo a la cuenta de ahorros No. 73612118881 del banco Bancolombia.**

Finalmente, una vez entregado el título judicial se devolverá a su archivo definitivo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL PAGO del siguiente título judicial a la parte ejecutante:



- Para la parte ejecutante el título No. 469030003211240 por la suma de \$93'234.002 del 06 de junio de 2025, respecto del cumplimiento de la obligación en favor de la parte demandante.

Los anteriores dineros se ordenarán a favor de la parte demandante a través del Dr. DIEGO FERNANDO RIVERA ZARATE identificado con la cédula de ciudadanía No. **94.556.551** portador de la tarjeta profesional No. **238.590 del C. S. de la Judicatura**, como apoderado judicial del ejecutante, al tener la facultad para **RECIBIR, tal y como se evidencia en el cuaderno uno del proceso ordinario, folio uno (1) enviándolo a la cuenta de ahorros No. 73612118881 del banco Bancolombia.**

2

SEGUNDO: DEVOLVER el expediente a su archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO